

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

TRASLADO SECRETARIAL No 020

TRASLADO DE DEMANDA 2021-00039

TRASLADO LLAMAMIENTO EN GARANTIA 2019-00090

FECHA PUBLICACION: 01/03/2022

RADICACION	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	Término del inciso cuarto del art. 48 de la Ley 2080 del 2022	TRASLADO DE DEMANDA	INICIA	TERMINA
2021-00039	REPETICIÓN	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	JEFFERSON DARIO BENAVIDES TAPUE	01/03/22 Y 02/03/22 (2 días hábiles)	(para contestar 30 días hábiles)	03/03/2022	13/04/2022

2019-00090	REPARACIÓN DIRECTA	FRANCISCO CLAUDIO ALEXANDER BOTINA PISCAL y OTRA.	NACIÓN –INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF y FUNDACIÓN ICTUS REMANDO JUNTOS	01/03/22 Y 02/03/22 (2 días hábiles)	TRASLADO DE LLAMAIEN TO EN GARANTIA A SEGUROS DEL ESTADO S.A. (para contestar 15 días hábiles)	03/03/2022	23/03/2022
------------	-----------------------	---	---	---	--	------------	------------

El presente cuadro de traslados electrónicos se publica en la presente fecha de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021, que modificó respectivamente los artículos 201 y 205 de la Ley 1437 de 2021, **sin perjuicio de las demandas que se encuentren aún por trasladar, una vez se realice la revisión pertinente de la información contenida en el nuevo archivo digital y físico del juzgado.**

Recuerde que el término de traslado de demanda de los 30 días se empieza a contar una vez hayan transcurrido los dos días siguientes al envío del mensaje electrónico de notificación del auto admisorio de la demanda, tal como lo establece el inciso cuarto del art. 48 de la Ley 2080 del 2022, que modificó el art. 199 del C.P.C.A.

Cualquier error involuntario de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna por tratarse de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

SE RECUERDA A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES QUE ENVÍEN SU MEMORIALES Y DEMAS ACTUACIONES **UNICAMENTE** AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

O LLAMAR/MENSAJE A LOS CELULARES/WHSP: 3162650099 ó 3185185938

MYRIAM LUZ LOPEZ INSUASTI

Secretaria Judicial